



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 437 /11

15 JUL 2011

Sucre, 08/ de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-119, ingresa el 22 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: Cite: Despacho N° 0511 del 20 de junio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 088/11 "Adquisición de Cinco Motocicletas de 100 a 125 c.c. (ÍTEM N° II) y Tres Motocicletas Honda de 175 a 250 c.c. (ÍTEM N° II) para Funcionamiento Administrativo de la Oficialía Mayor Técnica"**, emergente de la Invitación Pública CUCE: 11-1101-00-244602-1-1, Código Interno N° 047/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Oficialía Mayor Técnica juntamente con la Dirección de Infraestructura del Gobierno Municipal de Sucre, en calidad de unidad solicitante, mediante Nota: CITE: O.M.T. N° 317/11 del 09 de Mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE referente al Parque Automotor del Gobierno Municipal de Sucre; solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4\*4 (ÍTEM N° I); CINCO MOTOCICLETAS DE 100 a 125 C.C. (ÍTEM N° II) Y TRES MOTOCICLETAS DE 175 a 250 C.C. (ÍTEM N° III) PARA FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR TÉCNICA" del Gobierno Municipal, determinando como Precio Referencial para el ÍTEM N° I de Bs. 245.000,00; ÍTEM N° II Bs. 74.000,00 y para el ÍTEM N° III Bs. 99.000,00, provenientes todos de Recursos del Programa de Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el de, CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE N° 029/2011 del 12 de mayo de 2011, previa aprobación del DBC, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la adquisición de los BIENES en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de mayo de 2011 en SICOES con, **CUCE: 11-1101-00-244602-1-1, Código Interno 047/11 (Primera Convocatoria)** con los precios referenciales para cada ÍTEM anteriormente indicados, haciendo un TOTAL de Bs. 418.000,00, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 15-16.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 058/11 de 23 de mayo de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN con CITE N° 089/11 de fecha 24 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN simplemente de los ÍTEM N° II y III, a la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán (propietaria del Comercial "HONDA HI-STORE"), evidenciándose la participación de un solo proponente para ambos ítems tal como se evidencia en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 24 de mayo de 2011 que corre a fs. 055 de los antecedentes; con respecto al ÍTEM N° I ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4\*4, la Comisión Calificadora recomienda declarar desierta la convocatoria mediante Nota CITE N° 089/11 de fecha 24 de mayo de 2011 por no existir ningún proponente para este ÍTEM.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM 437/11

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Notas de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 056a/11 y 057a/11 ambas de fecha 30 de mayo de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** los ÍTEMs N° II y III para la **“Adquisición de Cinco Motocicletas HONDA CGL 125 de 124,1 de Cilindrada y Tres Motocicletas HONDA XL 200 de 196,9 de Cilindrada”**, a la propuesta de la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán propietaria del Comercial “HONDA HI-STORE”, por el monto de Bs. 74.000,00 (Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) para el Ítem II y Bs. 99.000,00 (Noventa y Nueve Mil 00/100 Bolivianos) para el Ítem III respectivamente, por el plazo total de entrega de los BIENES para ambos Ítems de Veinte (20) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo. Con respecto al ÍTEM N° I “Adquisición de Una Camioneta Doble Cabina de 4x4”, el RPA resolvió declarar DESIERTA la convocatoria mediante Resolución ANPE N° 041/2011 del 30 de mayo, conforme a la recomendación de la Comisión de Calificación por no existir ningún proponente para este ÍTEM.

Que, corresponde aclarar la existencia en antecedentes (fs 171) de la copia simple de la Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 de 29 de abril de 2011 enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que da respuesta a una consulta realizada por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre sobre los alcances de la aplicación del Art. 56 del D.S. 0181, donde indica que en caso de existir una sola propuesta y una vez evaluada la misma, si cumple con las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante.

Que, la adquisición de los BIENES (Motocicletas) correspondiente a los ítems II y III, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 05 de mayo de 2011, conforme al siguiente detalle: el ÍTEM N° II cuenta con el Preventivo N° 04643, Categoría Programática 17 0000 015, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Participación Popular), Partida de Gasto 43310 con un monto autorizado de Bs. 74.000,00 (Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) y el ÍTEM N° III con el Preventivo N° 04644, Categoría Programática 17 0000 015, Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Participación Popular), Partida de Gasto 43310 con un monto autorizado de Bs. 99.000,00 (Noventa y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs. 173.000 (Ciento Setenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la adquisición de los bienes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 088/2011 de fecha 16 de junio de 2011 para la adquisición de los bienes (Motocicletas), correspondiente a los Ítems N° II y III anteriormente indicados, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso Contratación (fs. 13)
- Especificaciones Técnicas (fs. 6-11)
- Certificación del SENAPE (fs. 4-5)
- Documento Base de Contratación (fs. 18-50)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 51)
- Certificación Presupuestaria (fs. 1-2)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 17)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 53)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 55)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 56-158)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 159-167)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 168-169)
- Notas de Adjudicación (fs. 174-175)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 187)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 182)
- Certificado de Garantía (de fábrica) (fs. 113)
- Boletas de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 184-185)
- Matrícula de Comercio (fs. 186).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM 437/11

Que, el Art. 24 del Decreto Supremo 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, permite adjudicar separadamente a uno o varios proponentes por ÍTEMS, LOTES, TRAMOS O PAQUETES mediante una sola convocatoria, señalando el precio referencial para cada ítem, lote, tramo o paquetes; debiendo el proponente presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica y económica para cada ítem, lote tramo o paquete, aspecto que en el caso presente se dio cumplimiento a dicha norma legal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo Nº 088/2011 de fecha 16 de junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Sra. ROXANA MARIEL LEDEZMA GUZMÁN, propietaria del Comercial "HONDA HI-STORE", para la provisión de **"CINCO MOTOCICLETAS MARCA HONDA CGL 125 DE 124,1 C.C. DE CILINDRADA Y TRES MOTOCICLETAS MARCA HONDA XL 200 DE 196,9 C.C. DE CILINDRADA** y demás características descritas en las especificaciones técnicas y consignados en el objeto del Contrato, para el funcionamiento administrativo de la Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Municipal de Sucre; por el costo total de **Bs. 173.000,00 (Ciento Setenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos)**, por el plazo de entrega de Veinte (20) Días calendario, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO SUB TOTAL Bs.
II	Motocicletas Marca HONDA CGL 125 de 124.1 c.c. de Cilindrada	5	14.800	74.000
III	Motocicletas Marca HONDA XL 200 de 196,9 c.c. de Cilindrada	3	33.000	99.000
<b>TOTAL BOLIVIANOS ÍTEM II y III</b>				<b>173.000 BS.</b>

**Art. 2º** Se deja establecido que la determinación del Precio Referencial, la selección del método de evaluación de propuestas, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, la evaluación de las propuestas, adjudicación, designación de los integrantes de la comisión de recepción, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y cumplimiento del contrato, es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

**Art. 3º** La Comisión de Recepción y la Oficialía Mayor Técnica juntamente con la Dirección de Infraestructura del Gobierno Municipal de Sucre, deberán verificar la buena calidad de los bienes (motocicletas) conforme a las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181 y exigir toda la documentación legal de los bienes a ser adquiridos.

**Art. 4º** Con el fin de transparentar la gestión, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que a través de las unidades correspondientes responsables de los procesos de contrataciones en sus distintas modalidades, observen el **PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACIÓN** previsto en el Art.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM 437/11

3 inciso i) del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, procurando la más amplia participación de proponentes a través de mecanismos de publicidad con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

**Art. 5°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

